



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000641
SECRETARÍA DE ALCALDÍA
CARGO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089- 2012- MDY

Yura, 01 de Marzo del 2012

VISTO: El Informe N° 016-2012-GPPR-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordando con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades,

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 para Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 vigente a la fecha, concordante con el Artículo 42° de la Ley N° 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29812; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, normas que establecen que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional se realizan dentro de su Pliego, se aprueban por Resolución de Alcaldía y se efectúan a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Genérica del Gasto y Específica del Gasto, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone una Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, acción que incrementara el Marco del Presupuesto Institucional a nivel de Ingresos y Gastos. Este incremento se considera debido a la mayor ejecución y proyección de Ingresos del presente Ejercicio de acuerdo al siguiente detalle:

- Fuente de Financiamiento 02; Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 444.00 Nuevos Soles.
- Fuente de Financiamiento 05; Rubro 07 FONCOMUN S/. 1,299.00 Nuevos Soles y Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones S/. 92,623.00 Nuevos Soles.
- Fuente de Financiamiento 04; Rubro 13 Donaciones y Transferencias S/3,000.00 Nuevos Soles.

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas de las atribuciones que confiere el Despacho de Alcaldía el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2012; correspondiente a las Fuentes de Financiamiento, Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados por el Monto de S/. 97,366.00 (Noventa y Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- FORMALIZAR las Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo 002, a través de Créditos Suplementarios, correspondiente al mes de Febrero, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaría General